



Rgtº. Sª. Nº.: 66

**Informe sobre la modificación de los Estatutos particulares del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba.**

En respuesta al escrito remitido por el Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba el pasado 23 de febrero, por medio del cual se solicita que por este Consejo General se informe acerca de la modificación de los Estatutos particulares de dicha Corporación, aprobada por su Junta General de Colegiados en sesión celebrada el pasado 21 de diciembre de 2020, la Corporación que represento procede a evacuar el requerido **INFORME**, en los siguientes términos:

Analizados los preceptos afectados por la modificación del texto estatutario aprobada por la Junta General de Colegiados del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, se considera que todos ellos se ajustan a lo dispuesto en la vigente Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, así como al resto del ordenamiento jurídico que resulta de aplicación.

En virtud de lo expuesto y a los efectos legales oportunos,

El Consejo General de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos informa favorablemente la modificación de los Estatutos particulares del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Córdoba, aprobada por su Junta General de Colegiados en sesión celebrada el pasado 21 de diciembre de 2020, no apreciándose la concurrencia de circunstancia alguna impeditiva de la aprobación del referido texto estatutario.

Madrid, 25 de febrero de 2021



Ignacio Pérez Pérez  
Secretario General